

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2021-00339-00

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso se corrige el numeral 1.2 del mandamiento de pago proferido el 8 de junio de 2021, para precisar que la suma sobre la cual deben liquidarse intereses de mora corresponde a **\$49.207.351** [capital insoluto de la obligación] y no como se señaló en el aludido auto.

En todo lo demás el citado proveído queda incólume. No obstante, notifíquese la misma junto con la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

CSSF

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac8c79b16a3e49ec569e515861aa7c006dd21e27e5ea7923f0dbf78760fbee9b**

Documento generado en 31/05/2022 12:33:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**